

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 29LEH-ZQGDJ-LE4UC Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 360711129LEH-ZQGDJ-LE4UC-B2A7AED31639F6F5696FF6E0DED1A1DB32CE0EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-29/12/2022-48

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de diciembre de 2022, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

5/ 316/2022.- Concesión de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos para 2022 [2022/01.04.03.03/37]

«Visto el informe emitido por la Técnica de Educación, Dña. Marta Domaica Sáenz de Urturi, sobre resolución de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos para 2022, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

Primero.- Aprobar una subvención económica de 35.698,69 € para 2022 distribuida entre las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos solicitantes con las cuantías que figuran en el Anexo I que consta en el expediente y que a continuación se relacionan:

ENTIDADES SOLICITANTES	CUANTÍA FINAL ASIGNADA
AMPA E.I. MPAL. VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	2.000,00 €
AMPA CEIP EL PRADO	3.164,92 €
AMPA CEIP ISABEL LA CATÓLICA	1.500,00 €

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 29LEH-ZQGDJ-LE4UC Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30
	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607111_29LEH-ZQGDJ-LE4UC-B2AZ7AED31639F6F565964FF6E0DED1A1DB32CE0EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

AMPA CEIP BUENOS AIRES	2.783,60 €
AMPA CEIP EUROPA	3.279,31 €
AMPA CEIP LAS ARTES	3.355,58 €
AMPA DOS DE MAYO	3.469,97 €
AMPA C. ARENAL IES PABLO PICASSO	2.936,13 €
AMPA IES CALDERON DE LA BARCA	3.100,00 €
AMPA IES VICENTE ALEIXANDRE	2.270,00 €
AMPA COLEGIO CALASANZ	1.700,00 €
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	2.898,00 €
AMPA COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	3.241,18 €

Segundo.- Aprobar que el gasto, que el abono de dichas subvenciones representa, se haga con cargo a la partida presupuestaria E01 320 48019 denominada Programa Municipal de Apoyo a la Escolarización del ejercicio 2022.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a cada una de las entidades subvencionadas para su conocimiento y efectos oportunos».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.